

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
HOY JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Ibagué,

06 MAR 2023

Toda vez que se dan los preceptos señalados en el artículo 92 del Código General del Proceso, se ordena el retiro de la demanda ejecutivo singular de mínima cuantía de **CORPORACIÓN COLEGIO SAN BONIFACIO DE LAS LANZAS** contra **RASMILL STRUSSBERG PERDOMO y MAYERLY RINCÓN SALCEDO**.

Por secretaría déjense las constancias del caso

Archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,

JORGE GIRON DIAZ
(Rad. 004-2023-00114-00)